



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2022-MDA/CM

Ananea, 22 de junio del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTOS:

- Informe N° 053-2022-MDA/OAT, de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Bach. Felicitas Condori Calsina, Responsable de la Oficina de Administración Tributaria;
- Informe N° 0166-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por el Ing. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- Opinión Legal N° 085-2022-MDA-OAJ-JGQQ, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala: “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo” asimismo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y los “Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022”, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, para el año 2022, la meta 2 propuesta por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) del MEF, consiste en aplicar el ratio de efectividad corriente del impuesto predial para las municipalidades del tipo A, B, C, y D, mientras que para las municipalidades de tipo E se propone una meta de incremento de la recaudación del impuesto predial. Asimismo se ha establecido en registro de información cualitativa y cuantitativa sobre aspectos de administración y gestión del impuesto predial a través del sistema de la Meta Predial (SISMEPRE);

Que, mediante Informe N° 053-2022-MDA/OAT, de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Bach. Felicitas Condori Calsina, Responsable de la Oficina de Administración Tributaria, hace alcance del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la meta 2 “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial – 2022”, el mismo que contempla un presupuesto de S/. 13,250.00 (trece mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0166-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por el Ing. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, que para la ejecución del Plan de Trabajo Anula y Cumplimiento de la Meta 2. Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial, en el marco del programa de incentivos de la mejora de la gestión municipal 2022, por el monto de S/. 13,250.00 (trece mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), sobre el particular, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, previa modificación en el nivel funcional programático de acuerdo al siguiente detalle:

P á g . 1 | 2





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

- Secuencia Funcional : 0019 Gestión administrativa.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 13,250.00 soles

Que, mediante Opinión Legal N° 085-2022-MDA-OAJ-JGQQ, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada es PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo Anual y Cumplimiento de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial - 2022", en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal - 2022, por el monto de S/. 13,250.00 soles, previa modificación presupuestal de acuerdo al informe emitido por el área;

En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 21 de junio del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes que anteceden y el debido sustento técnico, presupuestal y legal por el área usuaria, el pronunciamiento por parte del área presupuestal y la debida opinión legal. Se ha determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo anual y cumplimiento de la meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial - 2022", el mismo que requiere un presupuesto de S/. 13,250.00 soles para su ejecución; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, acorde al informe remitido por el área;

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego de análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** Plan de Trabajo Anual y Cumplimiento de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial - 2022", en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal - 2022, por el monto de S/. 13,250.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

- Secuencia Funcional : 0019 Gestión administrativa.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 13,250.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, por el monto de S/. 13,250.00 (trece mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria de la MDA. y unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO CUARTO: **ENCOMENDAR** a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



P á g . 2 | 2

